### Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# AS PUBLICA DEL PERU

# Resolución Directoral Regional Nº 465 -2019

## MOYOBAMBA, **0** 5 ABR. 2019

Visto la relación de profesores postulantes que lograron superar la Prueba Única Nacional y la Evaluación de Competencias a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación y que, pese a ello, no lograron ser adjudicados.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal b) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Director o Jefe de Gestión Pedagógica es un cargo al que se accede por concurso en las sedes de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y son designados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 135-2016-MINEDU, se convoca y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, las plazas sometidas a concurso no adjudicadas, luego de la Etapa Excepcional, son declaradas desiertas por la DRE y/o UGEL conforme a lo señalado en el numeral 7.4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, en tal sentido de acuerdo al numeral 7.5 de la referida Norma Técnica debe ser cubierta mediante una designación excepcional por un período máximo de un año;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a don (ña) PINCHI DAZA, WILDORO, en el cargo de CONFIANZA DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MARISCAL CÁCERES por un período de 06 meses, a partir del 25 de Marzo del 2019 al 25 de Setiembre del 2019, para lo cual se consigna la información siguiente:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

DOC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 01065792

FECHA DE NACIMIENTO

05/04/1966

CODIGO MODULAR

1001065792

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA :

ESCALA MAGISTERIAL

QUINTA

CÓDIGO DE PLAZA

1121111211J3

JORNADA LABORAL

40 HORAS CRONOLÓGICAS

Artículo 2.- El Director, a partir de su designación tiene derecho a Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 3.- Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Director designado, debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

Artículo 4.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Registrese y comuniquese.

Secretaria

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Dirección Regional de Educación

A. Juan Orlando Vargos Rojus DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista

Lindaura Arista Valdivia SECRETARIA GENERAL C.M. 1000817090